



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento del público en general, que en la Alcaldía y en la página web de este Ayuntamiento se encuentra a disposición que quien lo requiera las bases y la solicitud que han de regir en la licitación pública para la adjudicación de la barra del bar de la Caseta Municipal, para la feria y fiestas de Marchena 2018.

Marchena a 28 de junio de 2018

La Alcaldesa. Fdo.: María del M. Romero Aguilar.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/06/2018 13:45:40	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA CASETA MUNICIPAL Y SU EXPLOTACIÓN CON SERVICIO DE BAR DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE ESTA LOCALIDAD DEL PRESENTE AÑO 2018.

BASE PRIMERA. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto la definición de las condiciones y del procedimiento a seguir para autorizar el uso común especial de espacios públicos, concretamente para la ocupación por el adjudicatario de la Caseta Municipal y su explotación con servicio de Bar durante la Feria y Fiestas de esta localidad, a celebrar entre los días 30 de agosto al 2 de septiembre de 2018.

BASE SEGUNDA. Régimen aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

BASE TERCERA. Naturaleza jurídica:

Se trata del otorgamiento de una licencia para uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en los artículos 55.1.b, 57.1 y 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El uso común del dominio público es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás, considerándose especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. El uso común especial está sujeto a autorización/licencia administrativa.

Según el art. 92.1 de la LPAP, de carácter básico, así como los artículos 30.2 de la LBELA, y el art 57 del RBELA, las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y concesión de esta licencia.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/06/2018 13:45:40	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de la concesión de la licencia.

BASE CUARTA. Número de licencias:

Se otorgará UNA ÚNICA LICENCIA de uso común especial, para la ocupación y explotación de la Caseta Municipal, la que se conferirá a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Dicha licencia no podrá ser objeto de transmisión bajo ningún concepto, y de producirse transmisión jurídica privada supondrá la extinción automática del título jurídico.

BASE QUINTA. Duración de la licencia:

La licencia se otorgará exclusivamente para los días en que se desarrollan la Feria y Fiestas de Marchena, teniendo en cuenta lo siguiente:

Podrá disponer del uso de las instalaciones desde el día 24 de agosto hasta el día 4 de septiembre, al objeto de que el adjudicatario pueda llevar a cabo las tareas de abastecimiento y adecuación de las instalaciones, así como su desmontaje posterior.

La apertura al público tendrá lugar en la noche del día 28 de agosto y el cierre definitivo en la madrugada del día 3 de septiembre, sujetándose a los horarios de apertura y cierre establecidos en la Ordenanza Municipal de Feria.

BASE SEXTA. Procedimiento y criterios de concesión de la licencia:

En atención a las razones que justifican la presente adjudicación habrá de estar, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al procedimiento en régimen de concurrencia por estar limitado el número de licencias a otorgar.

El tipo de licitación se fija en OCHOCIENTOS EUROS (800 €).

La adjudicación se efectuará a favor de la proposición que, cumpliendo lo dispuesto en el presente pliego de condiciones administrativas, resulte más ventajosa, no solamente desde el punto de vista económico, valorándose por parte del Ayuntamiento otros criterios que se detallan a continuación:

Resultará adjudicatario quien obtenga una puntuación mayor con arreglo a los siguientes criterios:

1) Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 50 puntos. Quien presente la mejor oferta económica, obtendrá la mayor puntuación en este apartado, y al resto de las ofertas se le asignará proporcionalmente en base a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que dentro de la fórmula X representa a la cantidad ofertada por la empresa licitadora e Y representa a la cantidad más alta ofertada de entre las empresas que concursen):

$X \cdot 50 / Y =$ puntos asignados a la empresa licitadora cuya oferta es X.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/06/2018 13:45:40	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

2) Quien acredite la contratación del mayor número de trabajadores para el servicio obtendrá 10 puntos, las restantes ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

3) Actuaciones musicales contratadas, hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgará 1 punto por cada 100 euros que se acrediten del importe del gasto de la actuación.

4) Cartas más variadas y precios más bajos, a valorar en conjunto, hasta un máximo de 10 puntos.

5) Colocación de un sistema de climatización, adecuado a las instalaciones, hasta un máximo de 10 puntos.

6) Por la atención de artistas que exceda a lo obligado en la base 11 apartado e) hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente tabla:

- de 11 a 15 comensales son 3 puntos.
- de 16 a 20 comensales son 6 puntos.
- de 21 en adelante hasta máximo 30 comensales son 10 puntos.

BASE SÉPTIMA: Presentación de proposiciones y documentación:

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Marchena, en horario de atención al público y en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LOS DÍAS DE FERIA Y FIESTAS DE ESTA LOCALIDAD A CELEBRAR EN AGOSTO DE 2018", junto al nombre del licitador.

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el empresario fuera persona jurídica, cuando la inscripción en dicho Registro sea requisito exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera deberán presentar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro que fuera preceptivo, así como el correspondiente Código de Identificación Fiscal (CIF).
Conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 9/2017 las personas jurídicas podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Se presentará escritura de poder compulsada cuando el licitador actúe mediante representante de otra persona física o jurídica, debiendo

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/06/2018 13:45:40	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

estar en este último caso inscrita en el registro Mercantil o en el que corresponda, y NIF del representante legal. La falta de compulsión podrá ser subsanada en el plazo de 3 días hábiles.

- Referencias acreditativas de su solvencia (si las tuviera, mediante la relación de servicios iguales o similares prestados en los últimos 3 años), y documentación justificativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso, ni él ni, en su caso, la entidad que representa, en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la administración, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017 (según modelo anexo I).
- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar.
- Oferta económica, junto a la que incluirá una lista de precios referida a bebidas, tapas, raciones, bocadillos, y todos aquellos productos que vayan a ser ofertados, especificando precios de barra y mesa (según modelo anexo II).

Mejoras sobre las prescripciones mínimas fijadas por el Ayuntamiento, especificando de manera pormenorizada cada una de ellas, de forma que permita calificarlas y puntuarlas adecuadamente.

BASE OCTAVA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

BASE NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS Y DE LA LICITACIÓN:

El anuncio de exposición pública se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web municipal, así como en cualquier otro medio de comunicación local.

BASE DÉCIMA. APERTURA DE PROPOSICIONES:

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el plazo máximo de cinco (5) días, tras el cierre del plazo de presentación de proposiciones, ante el órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, en acto público cuya convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con, al menos, 24 h. de antelación al acto de apertura.

El órgano de contratación propondrá al candidato mejor valorado para la adjudicación de la licencia.

BASE DECIMOPRIMERA. Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario se obliga a:

- a) Facilitar la entrada libre a la Caseta Municipal.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/06/2018 13:45:40	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

- b) Colocar en sitios visibles los precios de las consumiciones con indicación de los de barra y mesas, si fueran distintos.
- c) Facilitar el uso de la caseta para las actividades públicas que el Ayuntamiento programe.
- d) Atención en forma de consumiciones por raciones al centro al Pregonero/a, (entre 15 y 20 participantes), Reina de la Feria y Fiestas, (entre 15 y 20 participantes) y caballistas (entre 15 y 20 personas).
- e) Atención a los artistas participantes en la programación de feria, con un máximo de 10 personas por día (jueves, viernes, sábado y domingo) compuesta por refresco o cerveza o vino o agua, más una tapa o montadito.
- f) Colocar mesas y sillas suficientes, así como barra, fregaderos, botelleros, y demás mobiliario necesario para barra y cocina.
- g) Disponer del menaje y personal necesario para prestar el servicio tanto en la barra como en las mesas, **incluyendo el servicio de camarero en mesa.**
- h) Suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe de 601.000 €, de conformidad con el apartado 4.2.c) del Anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- i) A cumplir las normas exigidas en cuanto al montaje de la zona de cocina, protección de suelo, medidas contra incendio y colocación de extintores.

BASE DECIMOSEGUNDA. Obligaciones del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento se obliga a:

- a) Llevar a cabo el montaje de la Caseta Municipal y su decoración.
- b) El suministro de luz y agua.
- c) La instalación de equipo de sonido.
- d) El montaje del escenario.

BASE DECIMOTERCERA. Formalización de la adjudicación de la licencia:

La concesión de la licencia se perfeccionará con la adjudicación, en virtud de la cual el adjudicatario y la Corporación están obligados a su cumplimiento, y el resultado se notificará a todos los participantes en la licitación.

Efectuada la adjudicación, se notificará al adjudicatario en el plazo de cinco días, y se requerirá al mismo tiempo para que dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de notificación, comparezca a efectos de formalización de la concesión de licencia, y para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, documentos que acrediten:

- Pago del precio de licitación, mediante ingreso en la Tesorería Municipal.
- Recibos de Seguro de Responsabilidad civil .
- Carné de manipulador de alimentos, de la/s persona/as necesaria/s .

Si no atendiese a los citados requerimientos, no cumplierse los requisitos para la adjudicación de la licencia o impidiese que se formalizara en el plazo señalado, la Corporación podrá acordar su resolución, previa incoación del

Código Seguro De Verificación:	IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/06/2018 13:45:40
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

expediente oportuno, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.

BASE DECIMOCUARTA. Garantía:

Para garantizar la correcta reposición del dominio público ocupado y la retirada de los elementos propios del adjudicatario y residuos una vez finalizado el período de celebración de las fiestas, deberá constituirse una garantía del 5% por importe de adjudicación de la licencia en cuenta bancaria del Ayuntamiento de Marchena.

Finalizada la actividad se procederá, por los técnicos municipales, a comprobar que la misma se ha desarrollado correctamente sin originar daños en el dominio público.

Si los informes son favorables, se procederá de oficio a la devolución de la garantía depositada.

Si los informes son desfavorables, se procederá a la retención de la garantía depositada hasta que se realice la valoración de los daños ocasionados, iniciándose, previa audiencia del interesado, a la incautación de la garantía depositada. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

BASE DECIMOQUINTA. Responsabilidad del adjudicatario:

El adjudicatario será responsable del buen orden y limpieza de la caseta.

El adjudicatario será el único responsable del precio de los salarios y Seguros Sociales del personal que trabaja a sus órdenes, así como del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Será de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros, a que diere lugar los actos cometidos por él o sus empleados en la explotación de la barra, o por el consumo en la caseta.

El adjudicatario o los trabajadores a su cargo, deberán cumplir las condiciones mínimas en materia sanitaria exigidas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

BASE DECIMOSEXTA. Revocación de la licencia:

Las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 100 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas y en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

Asimismo, en aplicación del art. 92.4 de la LPAP, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

En el caso de que el autorizado no pudiese utilizar las instalaciones, bien por causa de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo al más breve

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/06/2018 13:45:40	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

plazo posible, al objeto de que el Ayuntamiento tome una decisión al respecto, que puede ser desde la autorización directa a una persona interesada o dejar desierto el espacio sometido a autorización.

BASE DECIMOSEPTIMA. Inspección de la caseta y demás instalaciones:

La instalación de la Caseta estará sujeta a inspección municipal en los términos establecidos en el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Las funciones de policía e inspección establecidas en el Decreto 165/2003 se desarrollarán por los miembros de la Policía Local y por el personal que en cada caso esté facultado para ello. Los titulares, organizadores, cargos directivos y empleados de los establecimientos públicos, espectáculos y actividades recreativas colaborarán con los agentes de la autoridad cuando en el ejercicio de sus funciones sean requeridos para ello.

Dicha colaboración conlleva en todo caso el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar el acceso a todas las dependencias de la Caseta.
- b) Tener disponible para su comprobación las licencias, autorizaciones y demás documentos preceptivos.
- c) Facilitar las comprobaciones y verificaciones técnicas que se consideren necesarias.
- d) Suministrar la información que se recabe al efecto y remitir a la Administración competente, cuantos documentos o comprobantes se requieran en los procedimientos administrativos.
- e) Designar a requerimiento de la inspección, un representante de la empresa que estará obligado a prestar la colaboración necesaria a los agentes de la autoridad.

El incumplimiento de estas obligaciones se considerará una obstrucción a las labores de vigilancia e inspección y además podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III, Sección 5ª del Decreto 165/2003.

BASE DECIMOCTAVA. Régimen sancionador:

El régimen sancionador será el establecido en la legislación de bienes de las Entidades Locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

LA ALCALDESA.

Fdo: María del Mar Romero Aguilar

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/06/2018 13:45:40	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

ANEXO I, DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en el concurso para la CONCESIÓN DE LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE ESTA LOCALIDAD DEL PRESENTE AÑO 2018, ante el Excmo. Ayuntamiento de Marchena,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de adjudicación de la LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE ESTA LOCALIDAD DEL PRESENTE AÑO 2018.

SEGUNDO.

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesarias para llevar a buen término el otorgamiento de la licencia.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones, tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Marchena, así como con la Seguridad Social.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Así como tampoco ha sido sancionado o condenado por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias de las recogidas en el artículo 45 de la Ley 8/2017 de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador en el caso de ser empresa extranjera.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____, siendo éste el medio elegido por el licitante para que se le efectúen las notificaciones en el presente procedimiento, se compromete a recibir por el referido medio todas y cada una de las notificaciones que se le envíen, dándose por notificado desde el día siguiente del envío de cualquier notificación por el Ayuntamiento.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/06/2018 13:45:40	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la concesión de la licencia o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firma la presente declaración.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 2018

(firma del licitador)

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/06/2018 13:45:40	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en el concurso para la CONCESIÓN DE LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE ESTA LOCALIDAD DEL PRESENTE AÑO 2018, ante el Excmo. Ayuntamiento de Marchena,

MANIFIESTA:

PRIMERO. Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente pliego de condiciones administrativas que se exige para la CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE ESTA LOCALIDAD DEL PRESENTE AÑO 2018, sin salvedad ni reserva alguna.

TERCERO. Que se compromete al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

PROPONE:

Enterado del expediente de concesión de licencia para el uso común especial de la Caseta Municipal, durante la Feria de Marchena de 2018, a celebrar durante los días 30 de agosto al 2 de septiembre de 2018, tomo parte en la misma, comprometiéndome a aceptar todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas que acepto íntegramente, proponiendo la siguiente oferta:

- * Tipo de licitación ofertado: _____ €
- * Número de trabajadores contratados _____.
- * Gastos previstos en actuaciones musicales _____.
- * Potencia del sistema de climatización, número de frigorías _____.
- * Número de comensales atendidos que excedan de la base 11 apartado e) _____.
- * Se adjunta carta con productos y sus precios detallados, en barra y en mesa.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 2018

(firma del licitador)

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/06/2018 13:45:40	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IyCnmiB+3XVx4VA9oyCVlg==			